



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 317 -2014 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /PR

Chachapoyas, 29 MAYO 2014

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Art. 1° de D.S. No. 051-88-PCM, "Los funcionarios y servidores del Sector Público nombrados y contratados, Alcaldes y, Regidores, que sean víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico ocurridos en acción o en comisión de servicios, tendrán derecho a una indemnización excepcional. En caso de fallecimiento, los beneficiarios de la indemnización excepcional son los deudos. Están comprendidos dentro de los alcances del presente Decreto Supremo los Gobernadores y aquellas personas que desempeñen cargos similares".

Que, el artículo Segundo del D.S. N° 001-99-PCM, precisa quienes son los miembros que conformarán el Consejo Regional de Calificación, por lo que con el fin de evaluar las solicitudes de indemnización y pensión de viudez, de causantes de víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico ocurridos en acción o en comisión de servicios, se debe conformar el Consejo Regional de Calificación para el presente año 2014, con las formalidades previstas en la norma precitada.

En usos de las facultades otorgadas a este Despacho mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley No. 27902; con la opinión favorable de la Gerencia General Regional y contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, en vías de regularización, el **CONSEJO REGIONAL DE CALIFICACIÓN** de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico Ocurridos en Acción o en Comisión de Servicios del año 2014, con los siguientes miembros:

- **Presidente:**
 - Lic. Janelly López Chávez Representante del Presidente Regional
Secretaria General.
- **Miembros:**
 - Director Regional de Salud Amazonas
 - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas.
 - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, como Presidente de los Alcaldes Provinciales de la Región.
 - Representante de la Oficina de Normalización Previsional – ONP.
 - Representante del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE con el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas y designados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

José B. Arista Arbildo
Presidente Regional

